Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 11170

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Exceptúase de la Ordenanza de Contabilidad y del Régimen de Contrataciones vigente, la operatoria establecida en el marco de los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la conformación y financiamiento de la construcción, infraestructura y equipamiento de los Centro Integradores Comunitarios.

Art. 2º: La presente medida será de aplicación exclusivamente a los proyectos aprobados por decretos del Departamento Ejecutivo Municipal relacionados con los proyectos de Centros Integradores Comunitarios citados en el artículo anterior, facultándoselo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la inversión de los fondos nacionales recibidos y/o a recibir.

Art. 3º: Los pagos realizados bajo las excepciones dispuestas en el artículo 1º deberán observar el control del Tribunal de Cuentas Municipal, en los términos del artículo 1º, inciso b), Ordenanza Nº 9.124.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal enviará al Honorable Concejo Municipal las rendiciones correspondientes por los pagos efectuados bajo las excepciones dispuestas en el artículo 1º.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de abril de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia

Expte. Nº 27.470-O-05.-

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 11170

Expte. Nº 27.470-O-05.-